

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 184 -2012-AG-PSI

Lima, 15 MAYO 2012

VISTO:

El Memorando N° 843-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 08 de mayo de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, mediante el cual solicita se declare reconstruido el Expediente Administrativo que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "Instalación de Sistemas Piloto de Riego por Microaspersión en la Comunidad de Pichiurara, distrito de Lauricocha, provincia de Huanta, Ayacucho";

CONSIDERANDO:

Que, dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N°085-2009, la Ley N°29453, y de las Resoluciones Ministeriales N°s 0750 y 0819-2009-AG, con fecha 30 de octubre de 2009 se suscribió el Convenio N° 64-AG-PSI-2009 entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Núcleo Ejecutor denominado "Instalación de Sistema Piloto de Riego por Microaspersión en la Comunidad de Pichiurara, distrito de Lauricocha, provincia de Huanta, Ayacucho", para el Financiamiento de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Instalación de Sistemas Piloto de Riego por Microaspersión en la Comunidad de Pichiurara, distrito de Lauricocha, provincia de Huanta, Ayacucho";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 124-2012-AG-PSI, del 30 de marzo de 2012, se dispuso la reconstrucción del expediente administrativo que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra referida en el considerando anterior, encargándose dicha acción al Ingeniero Sixto Suárez Terrones, Ingeniero Liquidador de Obras de Núcleos Ejecutores de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, otorgándosele un plazo de veinte (20) días calendario para tal efecto;

Que, en cumplimiento del encargo conferido, el Ingeniero Liquidador ha presentado el Informe N° 024-2012-AG-PSI-DIR-OS/SST, que obra en autos, señalando que adjunta el Informe Final del Proceso de Reconstrucción del Expediente Administrativo de la Obra "Instalación de Sistemas Piloto de Riego por Microaspersión en la Comunidad de Pichiurara, distrito de Lauricocha, provincia de Huanta, Ayacucho", indicando que se ha recabado la totalidad de las copias (boletas, planillas, etc.) de la liquidación técnica financiera de la citada Obra, que fue elaborada por el Ingeniero de Obras de la Oficina de Gestión Zonal Centro - Huancayo y recomienda su aprobación y continuación del trámite de liquidación técnica financiera respectiva;

Que, con el Informe N° 0109-2012-AG-PSI-DIR/OS, de fecha 08 de mayo de 2012, el Jefe de la Oficina de Supervisión remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el referido expediente Administrativo reconstruido, el mismo que indica, cuenta con la revisión y conformidad del Ingeniero Encargado de Liquidaciones de dicha Oficina



efectuado con el informe señalado en el considerando precedente, recomendando continuar con su trámite de aprobación;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación, el Expediente Administrativo Reconstruido que sustenta la Liquidación Técnica-Financiera de la Obra "Instalación de Sistemas Piloto de riego por Microaspersión en la Comunidad de Pichiurara, distrito de Lauricocha, provincia de Huanta, Ayacucho";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 064-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, habiendo cumplido con el encargo conferido el Ingeniero Liquidador de Obras de Núcleos Ejecutores de la Oficina de Supervisión conforme a lo prescrito en el Numeral 153.4 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el artículo 140° del Código Procesal Civil, y encontrando que en la reconstrucción del expediente se han empleado copias de los documentos suficientes y necesarios para la liquidación, por lo que corresponde declarar reconstruido el expediente administrativo que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio N° 64-AG-PSI-2009 de la Obra "Instalación de Sistemas Piloto de Riego por Microaspersión en la Comunidad de Pichiurara, distrito de Lauricocha, provincia de Huanta, Ayacucho" y disponer la prosecución del trámite de liquidación respectivo;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Numeral 153.4° del artículo 153 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la reconstrucción del expediente administrativo que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio N° 64-AG-PSI-2009 de la Obra "Instalación de Sistemas Piloto de Riego por Microaspersión en la Comunidad de Pichiurara, distrito de Lauricocha, provincia de Huanta, Ayacucho", el mismo que consta de 02 (Dos) Tomos, el Tomo I, con un total de 262 folios, y el Tomo II, con un total de 258 folios, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la entrega del expediente administrativo señalado en el artículo anterior a la Dirección de Infraestructura de Riego, a fin de que continúe el trámite de Liquidación Técnica y Financiera del Convenio N° 64-AG-PSI-2009 de la Obra "Instalación de Sistemas Piloto de riego por Microaspersión en la Comunidad de Pichiurara, distrito de Lauricocha, provincia de Huanta, Ayacucho".

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución al Núcleo Ejecutor "Instalación de Sistema Piloto de Riego por Microaspersión en la Comunidad de Pichiurara, distrito de Lauricocha, provincia de Huanta, Ayacucho", a la Oficina de Gestión Zonal Centro – Huancayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO